



Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 696 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima,...09...de...Agosto...de 2024

VISTO:

La solicitud presentada por doña **GUILLERMA ELIZABETH ALVINO OSORIO**, identificada con D.N.I. N° 08615223, correspondiente al Expediente con Registro N° 008187-2024 / OP-7329-2024 / ABYP-760-2024, sobre entrega económica por luto;

CONSIDERANDO:

Que, escrito presentado el 07 de mayo 2024, por doña **GUILLERMA ELIZABETH ALVINO OSORIO**, identificada con D.N.I. N° 08615223, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel 2, solicita el pago de luto por el deceso de su señora madre doña **Juana OSORIO DE ALVINO** con DNI N° 15582138, ocurrido el 25 de abril 2024, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N° **50011447301** emitida por la RENIEC de Comas de la Provincia y Departamento de Lima; así como la Partida de Nacimiento N° **77**, registrado en la Municipalidad Provincial de Oyon - Lima;

Que, según Informe de Situación Actual N° 1123-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 15 de mayo 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, doña **GUILLERMA ELIZABETH ALVINO OSORIO**, actualmente es nombrada con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel 2, con Resolución Directoral N° 1843-77-RSLM-DP, fue Contratada a jornada completa de trabajo en la Dirección Regional de Lima Metropolitana con el cargo de Auxiliar de Laboratorio a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 1977, según Resolución Directoral N° 0113-80-SA-DS-P, es nombrada a partir del 01 de marzo de 1980 en la Región de Lima - Programa 1207 en el Área Hospitalaria N° 4 Breña, en la Plaza de Auxiliar de Laboratorio I, Grado V - Sub Grado 5; asimismo con Resolución Directoral N° 454-2014-INSN-DG-OP; se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales a lo establecido en los documentos de Gestión-Cuadro de Asignación de Personal, se le asigna el cargo estructural de TECNÓLOGO MEDICO, NIVEL o CATEGORIA II;

Que, el artículo 12° numeral 12.3 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que: "Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos o padres";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que en su Artículo 9°, numeral 9.3 señala que: "Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), por cada evento";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", establece que el personal de la salud beneficiario de la Entrega Económica por Luto, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus datos personales y laborales deben de encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, con **Memorando N° 40-OP-INSN-2024** de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

Que, mediante **Informe N° 652 -UG/N° 564 -ABYP-INSN-2024**, de fecha 07 de agosto 2024, del Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que doña **GUILLERMA ELIZABETH ALVINO OSORIO**, identificada con D.N.I. N° 08615223, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel I2, solicita el pago de luto por el deceso de su señora madre doña **Juana OSORIO DE ALVINO** con DNI N° 15582138, ocurrido el 25 de abril 2024, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N° **50011447301** emitido por la RENIEC de Comas de la Provincia y Departamento de Lima; así como la Partida de Nacimiento N° **77**, registrado en la Municipalidad Provincial de Oyon - Lima, con la cual **acredita ser Hija** de la occisa, cumpliendo con los requisitos para la Entrega Económica por Luto, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00);



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y



Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y otorgar a favor de doña **GUILLERMA ELIZABETH ALVINO OSORIO**, identificada con D.N.I. N° 08615223, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel 2, solicita el pago de luto por el deceso de su señora madre doña **Juana OSORIO DE ALVINO** con DNI N° 15582138, ocurrido el 25 de abril 2024, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), como monto único por concepto de Entrega Económica por Luto.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto correspondiente en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/HEZZ/CBM/Cbs.

- () Of. Estadística e Informática
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Prog. y Presupuesto
- () Área de Registro y Legajos
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal
- () Proced. Procesos